



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2024.

**“40 Años del informe– Nunca más–
Memoria Verdad y Justicia “**

ORDENANZA 2892/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION TECNOLÓGICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a -----suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y COOPERACION TECNOLÓGICA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR.

Artículo 2°.- El mencionado convenio se suscribirá entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Eduardo Javier Alonso, y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, representada por su Intendente, María Celia GIANINI DE LAFLEUR.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las -----exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento ----- Ejecutivo.

**DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMO
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU
PRESIDENTE HCD